SOLICITUD DE ADICIÓN __ PRÓRROGA_X_ SUSPENSIÓN__MODIFICACIÓN __
CONTRATO No. INS-CMA-203 **de** 2026

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, el Coordinador del Grupo de Talento Humano en calidad de Supervisor del contrato, solicita su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

El Contrato fue suscrito bajo los siguientes términos:

No. Contrato	**INS-CMA-203-2026**
Contratista	Fundación De Estudios Para El Desarrollo De La Participación Y La Integración Política Y Social En Colombia-Creamos Colombia
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales al Instituto Nacional de Salud, con el fin de proponer el estudio técnico de la planta de personal de la Entidad de que trata la Ley 909 de 2004, levantamiento de cargas laborales, escenario financiero, manual de funciones y competencias en el estudio técnico consolidado.
Plazo	El plazo de ejecución de dos (02) meses contados desde el momento de cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha de Inicio	24 de julio de 2026
Fecha de Terminación	24 de septiembre de 2026
Valor total del Contrato	$ 381.460.450
Valor mensual de honorarios	N.A
Supervisor	El (la) Coordinador (a) del Grupo del Talento Humano
Dependencia solicitante	Grupo del Talento Humano

El contrato fue objeto de Prorroga suscrita el 24 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2026.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de prórroga No. 2 al Contrato No. INS-CMA-203 de 2026 se fundamenta en la necesidad imperativa de contar con un plazo adicional que permita culminar de manera óptima las etapas de revisión, verificación, validación, ajuste y consolidación de los productos objeto de la consultoría. Esta ampliación temporal busca garantizar que los entregables respondan de forma integral a los requerimientos técnicos, organizacionales, financieros y normativos exigidos para estructurar una propuesta de rediseño institucional sólida, viable y debidamente sustentada ante las instancias competentes.

Durante la ejecución de la primera prórroga contractual, las mesas de trabajo y ejercicios de validación adelantados con las direcciones técnicas y oficinas asesoras evidenciaron la necesidad de incorporar ajustes sustanciales en la

propuesta del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Estas modificaciones responden a la actualización de las necesidades reales de la Entidad y al recalculo de las cargas laborales previamente revisadas. Dichos ajustes resultan indispensables para alinear la estructura organizacional con la planeación estratégica institucional bajo el enfoque de mejora continua (ciclo PHVA), asegurando el cumplimiento de las metas sectoriales proyectadas.

La situación descrita tiene una incidencia directa en la fase final de ejecución del contrato, dado que los productos pendientes presentan una estrecha interdependencia técnica y metodológica. En el marco de un proceso de rediseño institucional, el estudio técnico, la medición de cargas de trabajo, la propuesta de planta de personal y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales conforman un sistema articulado. En consecuencia, cualquier modificación derivada de la validación de uno de estos instrumentos impacta de manera transversal a los demás, exigiendo su revisión y armonización simultánea.

Por lo anterior, resulta indispensable otorgar el plazo adicional solicitado para garantizar la consistencia metodológica, la trazabilidad documental y la plena articulación técnica e institucional de los entregables, como requisito previo e ineludible para proceder con su recibo a satisfacción y la liquidación exitosa del contrato

Así mismo el proveedor manifiesta en su solicitud: *La prórroga solicitada es hasta el 10 de diciembre de los corrientes. Esta solicitud se fundamenta en razón a los procesos de validación en curso de los ajustes propuestos al manual de funciones y competencias laborales del INS, lo cual exige un trabajo recíproco de entre la consultoría y el Instituto para llegar a su versión definitiva.*

Para efectos de establecer de manera objetiva el estado de ejecución y las actividades que deberán desarrollarse durante el plazo adicional solicitado, se presenta la siguiente matriz de ejecución y cierre de productos:

Nuevo cronograma:

- Manual (fichas) en revisión de parte del INS: Directivos y jefes de oficina – 13 de noviembre.
- Consolidación y entrega del producto INS al proveedor: 17 y 18 de noviembre.
- Revisión del manual de funciones y ajuste por parte del proveedor: 25 de noviembre.
- Presentación de la propuesta ajustada al comité directivo: 26 de noviembre
- Revisión por parte del INS de la propuesta: 4 al 9 de diciembre.
- Ajustes finales 10 de diciembre.

De acuerdo con la matriz de ejecución y el cronograma de actividades previstos para el periodo de prórroga, las actividades pendientes requieren desarrollarse de manera articulada y secuencial, considerando que la validación de determinados productos constituye un insumo para la consolidación y ajuste de otros.

El cronograma anterior permite evidenciar que las actividades pendientes no corresponden a obligaciones nuevas o diferentes a las inicialmente contratadas y prorrogadas, sino a la culminación, revisión, ajuste, articulación y consolidación de los productos que hacen parte del objeto contractual, los cuales una vez entregados en su totalidad, quedarán en la carpeta compartida del grupo de gestión de talento humano REDISEÑO 2026 y en los informes de seguimiento de la supervisión.

Es por ello por lo que, en particular, la interdependencia existente entre los productos hace necesario que el proceso de cierre contractual se desarrolle de manera ordenada. La definición de la propuesta de planta de personal constituye un insumo para la determinación del escenario financiero y para la estructuración de los manuales de funciones y competencias laborales correspondientes a la planta propuesta.

Por lo anterior, la entrega de los productos requiere no solo su elaboración material, sino también actividades de revisión, verificación cruzada, ajuste y validación institucional que garanticen la coherencia de los componentes del estudio técnico y permitan su evaluación integral por parte de la Entidad.

Durante el plazo adicional solicitado se prevé desarrollar las siguientes actividades:

1. Finalizar la consolidación de los productos pendientes.
2. Realizar la revisión técnica integral de los resultados obtenidos durante la ejecución.
3. Atender las observaciones de la supervisión e incorporar los ajustes procedentes.
4. Desarrollar las jornadas de presentación a la alta dirección del producto solicitado.
5. Verificar la correspondencia entre la propuesta de planta de personal, el escenario financiero, los manuales de funciones, el levantamiento de cargas laborales y demás componentes del estudio.
6. Consolidar el documento integral con los resultados definitivos.
7. Elaborar y ajustar los anteproyectos normativos y documentos administrativos derivados del estudio, dentro del alcance pactado.
8. Incorporar las precisiones resultantes de la evaluación técnica y la concertación institucional.
9. Efectuar la entrega definitiva de los productos para su correspondiente recepción.

La presente solicitud de prórroga responde de manera directa a la necesidad de asegurar la satisfacción plena de las obligaciones contractuales, bajo estrictos estándares de calidad, integralidad y rigor técnico. Se precisa que esta modificación no conlleva la incorporación de actividades adicionales, no altera el objeto ni amplía el alcance original de la consultoría; su finalidad se circunscribe exclusivamente a culminar los productos pactados, atendiendo a la complejidad propia de la ejecución y a los tiempos que demanda la etapa de revisión, validación y recibo a satisfacción.

Desde la perspectiva jurídica y contractual, se propone una ampliación eminentemente temporal por el término de un (1) mes, sin adición presupuestal ni lugar a reconocimiento económico o reclamación de mayor permanencia en obra/servicio a favor del contratista. La medida resulta idónea, necesaria y proporcional frente al nivel de especialidad técnica del estudio, previniendo que el vencimiento del plazo contractual opere sin haberse agotado el control de calidad sobre insumos y entregables que guardan una interdependencia metodológica crítica.

En consecuencia, la extensión del plazo salvaguarda los fines de la contratación estatal y materializa los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad, garantizando la utilidad efectiva de los recursos públicos invertidos. La presente modificación deberá formalizarse mediante el respectivo otrosí antes del vencimiento del plazo de ejecución vigente, exigiendo la correlativa ampliación de la vigencia de las garantías constituidas, de conformidad con el régimen legal aplicable.

Ahora bien, la celebración de adiciones, prórrogas u otros acuerdos modificatorios constituye un mecanismo válido para ajustar las condiciones inicialmente pactadas cuando, durante la ejecución del contrato, persista la necesidad que dio origen a la contratación y resulte indispensable garantizar el cumplimiento de su objeto, siempre que tales modificaciones se encuentren debidamente justificadas, se suscriban de común acuerdo entre las partes y respeten los límites y

requisitos previstos en el ordenamiento jurídico.

Así mismo, el marco normativo conformado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben garantizar el cumplimiento de sus fines bajo criterios de eficiencia, economía y continuidad. En este sentido, corresponde a la Entidad adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen al proceso de contratación.

En ese orden, considerando que el Contrato No. INS-CMA-203 de 2026 tiene como finalidad apoyar el proceso de rediseño institucional del Instituto Nacional de Salud y que, a la fecha, se encuentran en desarrollo actividades necesarias para la culminación, revisión, ajuste, articulación y validación de los productos contratados, resulta necesario adoptar las medidas que permitan garantizar su adecuada ejecución y cierre. En particular, la interdependencia técnica entre la propuesta de planta de personal, el escenario financiero, los manuales de funciones y competencias laborales, el levantamiento de cargas laborales, el documento consolidado del estudio técnico y los anteproyectos normativos hace necesario disponer de un plazo adicional que permita efectuar la correspondiente revisión integral, atender las observaciones que resulten procedentes, consolidar los acuerdos institucionales y realizar la entrega definitiva de los productos.

Por lo anterior, la prórroga constituye una medida de carácter exclusivamente temporal, sin modificación del objeto, alcance ni valor del contrato, orientada a culminar las obligaciones inicialmente pactadas y a garantizar que los resultados de la consultoría sean recibidos por la Entidad con el nivel de consistencia, articulación y soporte técnico requerido para contribuir adecuadamente a la toma de decisiones institucionales en materia de estructura organizacional y planta de personal..

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente El/La Contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 60% y financiera del 0%. El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor vigencia 2026	$381.460.450
Valor inicial del contrato	$381.460.450
Valor honorarios mensuales	N.A
Valor pagado a la fecha de la solicitud	$00.000.000
Saldo por pagar	$381.460.450
Valor de la adición	N/A
Saldo a favor del Contrato	$0
Valor liberado vigencia 2026	No aplica

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para efectos de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se mantiene la misma matriz de riesgos del contrato objeto de la adición.

5. SOLICITUD

- Prorrogar el plazo de ejecución hasta10 de diciembre de 2026

6. CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud por tratarse de Prórroga no aplica el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

7. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Aceptación de la ADICIÓN ☐ PRÓRROGA X☐ MODIFICACIÓN ☐ SUSPENSIÓN ☐ por parte del contratista.
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado
- Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado

Atentamente, Vo.Bo.

ANDREA JOHANNA RAMIREZ ANGARITA
Supervisor (es) del Contrato

FERNANDO NEIRA ESCOBAR
Coordinador Grupo de Gestión de Talento Humano

De _____

Anexo(s): número de folios o tipo de anexo Copia (s):
nombre de la persona, cargo, empresa

Elaboró: Andrea Johanna Ramirez A. Profesional especializado grupo de gestión de talento humano
Revisó/Aprobó: Fernando Neira Escobar

Recomendación al ordenador del Gasto, miembros del comité

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Jefe Oficina Planeación (E)	Dora Milena Velosa Duque	
Coordinador Grupo Financiera	Lucia Patricia Rincon Castillo	
Directora de Investigación	Reggie García Robles	
Director de Redes (E)	Omayda Cardenas Bustamante	
Director de Vigilancia	Franklyn Edwin Prieto Alvarado	
Director de Producción (E)	Zulma Milena Cucunuba Perez	